

Plataforma de Identificación

MISIÓN

Somos una organización sin ánimo de lucro constituida legalmente, a la luz de la Ley 2166 de 2021 y decreto reglamentario 1501 de 2023, con estatutos y reglamento que nos rigen como entidad. Trabajamos por el bienestar Económico, Social y cultural de nuestros afiliados y en general por el progreso y desarrollo del medio ambiente.

VISIÓN

La J.A.C. Barrio Porvenir-Nogal, será a futuro reconocida por su liderazgo, organización y gestión de recursos para la transformación de las condiciones de vida de nuestra comunidad, con políticas claras y suficientes que le sirvan de guía para tener una comunicación asertiva.

NIT. 811.008.349-3
P.J. 141 del 15/01/1982
jac.porvenirnogal@gmail.com

Plataforma de Identificación

PRINCIPIOS

Democracia: Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

Autonomía: Autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos internos de trabajo.

Libertad: Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.

Igualdad y respeto: Igualdad de derechos, deberes (obligaciones) y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria.

Respeto a la diversidad: Ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.

Prevalencia del interés común: Prevalencia del interés común frente al interés particular.

Buena fe: Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.

Plataforma de Identificación

Solidaridad: En la junta, se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.

Capacitación: La junta tiene como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus órganos, dignatarios(as), voceros(as), representantes, afiliados(as) y beneficiarios(as).

Organización: El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de la acción comunal, construida desde la junta, la que regirá los destinos de la acción comunal en Colombia.

Participación: La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos, constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de la junta. La junta podrá participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

NIT. 811.008.349-3
P.J. 141 del 15/01/1982
jac.porvenirnogal@gmail.com

Plataforma de Identificación

Objetivos

- a)** Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa.
- b)** Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia.
- c)** Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.
- d)** Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- e)** Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- f)** Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

Plataforma de Identificación

g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual se podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales.

h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.

i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia.

j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.

NIT. 811.008.349-3
P.J. 141 del 15/01/1982
jac.porvenirnogal@gmail.com

Plataforma de Identificación

k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la Ley, para el respeto de los derechos de los asociados.

l) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente, consagrados en la Constitución y la Ley.

m) Generar y promover, procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal.

n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los órganos de la junta.

o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

p) Los demás que se aprueben en la Asamblea General de afiliados de la junta en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

Plataforma de Identificación

Políticas de la organización

- a) De cumplimiento.
- b) De calidad.
- c) De responsabilidad.
- d) De servicio.
- e) De austeridad: Control en el manejo de los recursos.

Radio de Acción

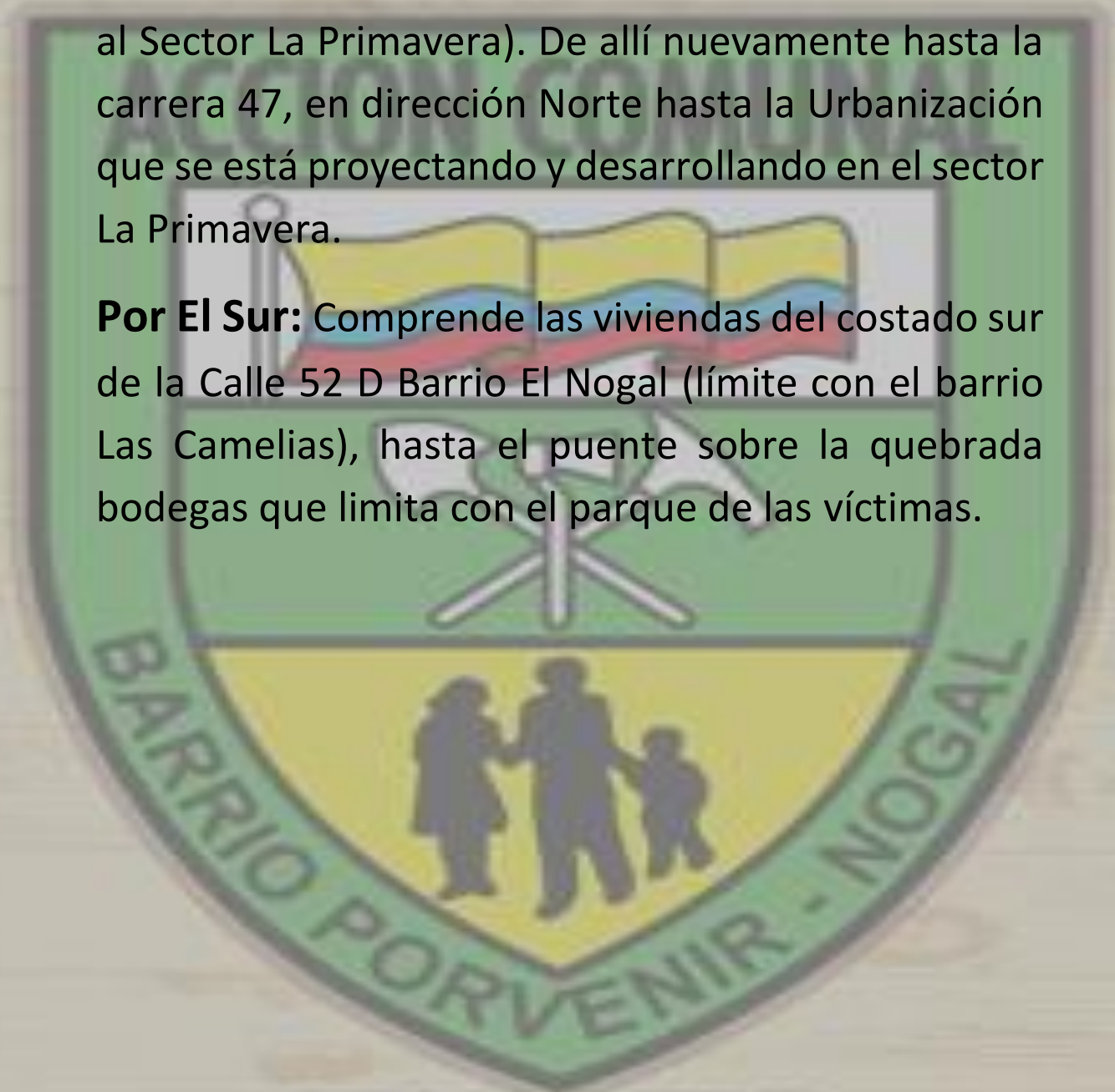
Por El Oriente: Con el suelo de expansión denominado laderas del Salto y con parte del barrio José María Córdova.

Por El Occidente: Limita con el costado occidental de la carrera 47 (Barrio Porvenir) hasta calle 53 C, incluye las calles 53 A y 53 B. De la calle 53 C gira a la izquierda sobre la misma hasta la carrera 48 (casas de los Quinchía) y de allí nuevamente en dirección norte hasta la calle 53 E. (Sector La Primavera).

Plataforma de Identificación

Por El Norte: Limita con la calle 53 E, incluye las viviendas al costado norte de esta calle (corresponde al Sector La Primavera). De allí nuevamente hasta la carrera 47, en dirección Norte hasta la Urbanización que se está proyectando y desarrollando en el sector La Primavera.

Por El Sur: Comprende las viviendas del costado sur de la Calle 52 D Barrio El Nogal (límite con el barrio Las Camelias), hasta el puente sobre la quebrada bodegas que limita con el parque de las víctimas.



NIT. 811.008.349-3

P.J. 141 del 15/01/1982

jac.porvenirnogal@gmail.com